EPS MOYOBAMBA S.A.
Gerencia Administración y Finanzas
23 FEB 2023
10:22 am
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso 0911

Agua Moyobamba

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 014-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 21 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 053-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe Nº 054-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Informe N° 054-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, recomienda a la Gerencia de Operaciones la designación de un Inspector de Obra para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2564793;

Que, con Informe N° 053-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la designación de un Inspector de Obra para la ejecución de la IOARR **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2564793, la misma que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, el inciso a) del numeral 176.1 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No. 344-2018-EF; establece "**Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector** o el supervisor, según corresponda";

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 014-2023-EPS-M/GG

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No. 344-2018-EF (en adelante Reglamento de la Ley No. 30225), establece que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)";

Que, el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico". Así mismo, en el numeral 187.3, señala que el contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta;

Siendo ello así, la Gerencia General ha determinado que resulta necesario la designación de un (01) Inspector de Obra para la ejecución de la IOARR **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con la finalidad de inspeccionar desde el inicio hasta la culminación de la mencionada actividad específica; y por tratarse de actividades de saneamiento, corresponde la intervención de la EPS MOYOBAMBA S.A., de acuerdo a su naturaleza y ámbito de acción, y en ese sentido el profesional designado proceda a controlar los trabajos realizados por el contratista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Ing. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO, como **INSPECTOR DE OBRA,** para la ejecución de la IOARR

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 014-2023-EPS-M/GG

"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", registrado con CUI N° 2564793, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Ing. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO, la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento, en función a su ejecución y responsabilidades asignadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.
GERENCIA GENERAL
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 23.02.23
Hora: 07:10
Firma: Su atención
Gerencia de Administración